



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 715-00219/2022.
MA.

DECRETO N° 11633 -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 001283-S-2022, de fecha 03 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 5, a favor del Lic. Fabián Fernando Solís, CUIL N° 20-26793114-4, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, "Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal Interino en la U. de O.: R6-01-03-Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana con funciones de Kinesiólogo y Fisioterapeuta en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y Maternidad, a partir del 10 de mayo de 2021;

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional a partir de junio 2022 (retroactivo a enero 2022), quedando pendientes de pago el periodo comprendido entre el 10 de mayo al 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto mediante la emisión de la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00219/2022, caratulado "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DEL LICENCIADO FABIAN FERNANDO SOLIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26- para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D^{CA} CLAVOLA GISELA HUAYC
A/C Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

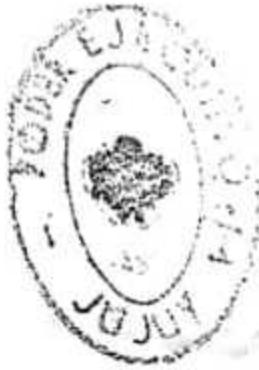
III CDE. A DECRETO N°

11633

-S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SUZAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy